

FORMOSA, 24 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° Z-04077/19-DGR-EXP, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el agente Vicente Valentín ZAYAS, D.N.I. N° 17.560.295, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, solicita la baja como agente de este Organismo a partir del 1° de Noviembre de 2019;

Que el agente de mención, reviste en la Categoría 23, Planta Permanente de esta Dirección General de Rentas y a la fecha usufructuado la totalidad de las Licencias pendientes por este Organismo, por lo que corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los Artículos 10° inciso g) y 27°, 28° y 72° inciso a) y e) del Decreto N° 696/78 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 8° Inciso 9° de la Ley 1024 de Autarquía, deviene procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que obra en el presente, el Dictamen N° 115/2019, del Área Legal de éste Organismo;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2019, la renuncia al cargo, presentado por el agente Vicente Valentín ZAYAS, D.N.I. N° 17.560.295, Categoría 23, Planta Permanente, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con funciones en esta Dirección General de Rentas, imputado en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 Gastos en Personal - P.P. 1.1 Personal de Planta Permanente - 1. 4 - Asigna-

ciones familiares del presupuesto general de la Administración provincial vigente, de conformidad a los términos de los Artículos 10º inciso g) y 27º, 28º y 72º inciso a) y e) del Decreto Nº 696/78- Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto a la dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentadas ante las autoridades que la requieran, haciéndose constar la baja en el servicio activo.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 050/2019.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa